



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2021 se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C2, vacante en la plantilla municipal, por concurso-oposición, la designación de miembros del Tribunal y la convocatoria para las citadas pruebas, del tenor literal siguiente:

«Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C2, vacante en la plantilla municipal, por concurso-oposición.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y, visto el certificado de Secretaría de fecha 14 de julio de 2021, del que se desprende que en dicho plazo no han sido presentadas alegaciones.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2021, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

–Doña Pilar Prieto Díaz. ***2745**

–Doña Olga Velasco González. ***6371**

EXCLUIDOS:

–Ninguno.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

–Presidente: Don Manuel Delgado Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Ajofrín.

–Suplente: Don Fernando Sánchez Bacete, funcionario del Ayuntamiento de Ajofrín.

–Vocal: Doña María Elena García Román, funcionaria del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

–Suplente: Don David Fraile Álvarez, funcionario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

–Vocal: Don Sergio Julián Ballesteros López, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

–Suplente: Don Miguel Ángel de Gracia Conejo, funcionario del Ayuntamiento de Bargas.

–Vocal: Doña María Pilar Cabañas Ruiz, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

–Suplente: Don Marcos Ortega Romero, funcionario del Ayuntamiento de Palomeque.

–Secretario: Don Miguel Ángel Peralta Roldán, Secretario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

–Suplente: Doña Estela Olías Ruiz, funcionaria del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

Tercero: Las pruebas se realizarán el día 27 de julio de 2021, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, sito en plaza de España, número 1, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Cuarto: Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para las pruebas de selección.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, transcurrido el cual sin haberse dictado resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo.



El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que corresponda –artículo 14 LJCA– será de dos meses, contados desde la fecha de recepción de la resolución expresa del recurso de reposición, o desde el siguiente a la recepción de la presente notificación si no se interpusiera.

Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro.

Villaluenga de la Sagra, 15 de julio de 2021.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-3583